Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0186-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta (60) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 14715-2017-DIGA, deriva, para la disponibilidad presupuestal, el Oficio Nº 2195-2017-UNHEVAL/EPG-D, donde el Director de la Escuela de Posgrado manifiesta que el personal docente que brindó servicios académicos de cursos dirigidos e idioma extranjero inglés, de la Escuela de Posgrado, sede central. Por lo cual da la conformidad de labor desarrollado por los docentes y solicita autorizar el pago de acuerdo a la planilla adjunta, por el monto total de S/. 2,681.25;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído Nº 9128-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe Nº 2527-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad y certificación presupuestal, para su atención y trámite correspondiente. Asimismo, indica que la disponibilidad y certificación no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 775-2018-DIGA, solicita disponibilidad presupuestal y emisión de resolución de reconocimiento de deuda de ejercicio anterior; adjuntando el Oficio Nº 0121-2018-OGRH/J, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio Nº 020-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; y el Informe Nº 009-2018-UNHEVAL/O.RR.HH./UEC, de la Jefatura de la Unidad de Escalafón y Control;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 083-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe Nº 0102-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas":

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01013-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de S/. 3,881.25 (tres mil ochocientos ochenta y uno con 25/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 094 y Certificación Presupuestal Nº 036; para el pago a favor de los docentes de la Escuela de Posgrado, cuyos nombres se detallan en la planilla adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º EXHORTAR al área usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ